

MAT : TRATO DIRECTO
IQUIQUE, 30 de Noviembre del 2015.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 118 /2015

Con esta fecha, la Jefa de Presupuesto en representación del Rector de la Universidad Arturo Prat, ha expedido la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) La Ley N° 18.368, de 30/11/1984, que creó la Universidad Arturo Prat; el D.F.L. N° 1 del Ministerio de Educación de 28/05/1985 que establece el Estatuto de la Universidad Arturo Prat; la Ley N° 19.886, del año 2003 de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios; el Decreto N° 250, que contiene el Reglamento de la Ley N° 19.886, de 2004; el artículo 3° de la Ley N° 18.575 de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Resolución N° 520 de 1996, de la Contraloría General de la República y la delegación de facultades contempladas en el Decreto Exento N° 761 del 01/08/2005.
- b) El Señor Académico Victor Tello jefe de Carrera, solicita a través de su solicitud de Requisición N°2463 , un Trato Directo con la Sra. ERNA FUENTES, para la Servicio de Coctel para el Centro de Docencia y Vinculación de la ciudad de Arica.

RESUELVO

- 1.- **Trato Directo** de la Universidad Arturo Prat, por la adquisición denominada “**Servicio de Coctel**”, con la empresa **Eventos Arica 7 , RUT: 6.894.467-8**, ubicado en Patricio Lynch 1017, Depto. 32 Chungara Arica-Chile. Según Art. 10 numeral N°7, letra f del Reglamento Ley N° 19.886.
- 2.- El gasto de la Adjudicación señalada, por un monto total de \$261.800.- (Doscientos sesenta y un mil ochocientos pesos) con impuesto incluido, será imputado con cargo al Código ARIH06PRO Proyecto 010102010969 cuenta 1220307000 del Plan de Cuentas vigentes de la Corporación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE y ARCHÍVESE.



Liliana Herrera Campos
Ministro de Fe Ad Hoc

RFF/LHC/bcb



UNIVERSIDAD ARTURO PRAT
FACULTAD DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES
ROSALINO FUENZALIDA FUENZALIDA
Decano
En representación del Rector de la Universidad Arturo Prat